



RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

Presidenta:

D.ª Piedad Alarcón García

Consejeros:

D. Diego Avilés Correas
D. Manuel González-Sicilia Llamas
D.ª María Dolores Jara Andújar
D. José Carlos Losada Díaz
D. Fulgencio Madrid Conesa
D. José María Marín Martínez
D. Pedro Rivera Barrachina
D.ª Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Diego Pedro García García

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 21 de septiembre de 2015, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se constituye el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia con la presencia de todos los miembros designados por el Pleno de la Asamblea Regional celebrado el día 8 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo, la Presidencia trimestral rotatoria comienza a ser ejercida por la señora Alarcón García.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RTRM PARA 2016

Interviene el Director General, señor García García, que da la bienvenida a los nuevos consejeros. Informa al Consejo que se encuentra en funciones, ya que la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM dispone que el mandato del Director General dura lo que la legislatura de la Asamblea Regional en que haya sido nombrado y continúa en funciones hasta el nombramiento de nuevo Director General.

Explica el modo de gestión de directa la radio e indirecta de la televisión. Hace un resumen del Mandato Marco aprobado por la Asamblea Regional el 20 de marzo de 2013, y del Contrato Programa del Servicio Público de Comunidad Audiovisual 2014-2016, firmado el 9 de septiembre de 2013.

En el Contrato Programa se recoge que la aportación de la Comunidad Autónoma en 2016 para el funcionamiento de RTRM será de 4.600.000 €, y el anteproyecto se ha elaborado partiendo de esa fuente de ingresos y de una previsión de ingresos por publicidad de 100.000 €.

La comparación de ciertas partidas presupuestarias entre el presupuesto de 2016 con el de 2015 no es significativa por falta de homogeneidad, ya que el 31 de marzo de 2015 RTRM finalizó la gestión

directa de la televisión autonómica que realizaba desde septiembre de 2012, y comenzó el 1 de abril la gestión indirecta del citado servicio público, quedando libre así RTRM de obligaciones de gasto que venían reflejándose en presupuestos de ejercicios anteriores.

Debido a este cambio en la gestión, el presupuesto de gastos se ha reducido en un 17,7 %. Las principales variaciones en el presupuesto administrativo de gastos con respecto a 2015 son:

El Capítulo de Personal recoge el incremento de los salarios en un 1%. Aún así, disminuye un 12% debido a la reducción de personal consecuencia de la finalización de la gestión directa de la televisión (que afectó a 9 trabajadores, en la segunda fase del ERE) y a que, obviamente, no se incluyen en 2016 las indemnizaciones presupuestadas en 2015 por la rescisión de los contratos.

El capítulo de Gastos Corrientes disminuye un 30% debido a que en 2016 no se incluyen los relacionados con la gestión directa de la televisión. Principalmente se reducen los capítulos de arrendamientos y cánones y de reparaciones, en un 52,3% y 42,3%, respectivamente. También disminuyen el resto de gastos necesarios para prestar directamente el servicio público de comunicación audiovisual radiofónico y controlar la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, aunque sólo en un 20,9%. Entre esta disminución de gastos se encuentra el que RTRM, al dejar de ser operador de televisión, no tenga que destinar en 2016 el 6% del resultado de su cuenta de explotación de 2015 a la financiación anticipada de obras audiovisuales; y el pago de derechos de emisión a las "majors".

El Capítulo de Inversiones se ha incluido de nuevo en el presupuesto de 2016, tras varios años sin transferencias de capital. A él se destinan 82.000 euros para la reforma de aseos para que sean aptas para minusválidos, instalación de cámaras de seguridad en el perímetro de las instalaciones de RTRM y renovación de equipos para mejorar la tecnología de las retransmisiones.

La aportación de la Comunidad Autónoma al presupuesto de RTRM baja de 5.510.369 euros en 2015 a 4.600.000 euros en 2016, lo que supone una disminución del 19,8% (910.369 euros).

Terminada la exposición del Director General, la señora Presidenta abre un turno de intervenciones, que comienza la señora Jara Andújar, con la siguiente intervención textual:

“De acuerdo con la Cláusula 4ª del Contrato-Programa del Servicio Público de Comunicación Audiovisual para 2016, se nos ha aportado un Proyecto de Presupuesto en el que se contemplan las compensaciones previstas para atender las obligaciones de gasto en:

Gestión directa del servicio público radiofónico, que lógicamente incluye los gastos de personal, de programación e inversiones...

Control del Servicio Público de Comunicación Audiovisual

Participación de RTRM en organismos de colaboración en otros entes públicos de radio y televisión.

Pago de derechos adquiridos (en este no estoy segura de que haya alguno pendiente de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores).

Se supone que todo ello queda reflejado en el documento Excel que se nos ha aportado y en la escueta explicación que se aporta en la Memoria entregada.

Sin embargo, comprenderán la complejidad que entraña asociar el objeto del presupuesto con su distribución en partidas:

Por una parte debido al carácter genérico de las mismas

Por otra porque estamos hablando de un gasto sin conocimiento previo del Plan anual de Actividades que RTRM previsto en el ámbito radiofónico y de supervisión del Contrato-Programa para el servicio televisivo.

De hecho, la ficha EP5 que se nos aporta sobre Objetivos y Actividades es muy genérica en lo primero (objetivos) y carece de toda descripción en lo segundo (actividades).

Por ello, creo que sería necesario para aprobar este presupuesto alguna información aclaratoria:

1.- Conocer el Plan Anual de Actividades 2016 tal como establece el punto e) de las competencias de este Consejo de Administración para conocer qué se va a hacer, en qué se va a gastar dicho presupuesto.

2.- También parece razonable que, dado que este Consejo tiene la obligación de conocer periódicamente la gestión realizada cada tres meses, algo que no se ha producido este año, y puesto que su composición ha cambiado dentro del ejercicio en curso, debería conocer la ejecución del presupuesto hasta la fecha, acompañado de la Memoria de Actividades previstas para 2015, con las actuaciones que ya se han ejecutado.

3.- En la ficha AP1 se ha incluido Gastos de Personal cuando desconocemos la composición y directrices básicas de la plantilla de personal tal como establece el punto e) de las funciones asignadas a este Consejo en la Ley 10/2012.

También que se especificara porqué todos los trabajadores tienen prevista una subida salarial del 1,1%, tal como se establece en el proyecto de PGE, y hay un alto cargo en la que se indica una subida del 2% (concretamente en la ficha EP6).

Tampoco comprendo a lo que se refieren cuando indica "Otro personal", no se si son corresponsalías, ...

Todo ello, indudablemente quedaría aclarado en su conjunto con una plantilla en la que figurara la relación de personal, cualificación, puesto que ocupa, retribuciones, vinculación con la administración regional (ficha EP6)

4.- También en la ficha EP1 En el apartado B) de Gastos Corrientes y Servicios, no se aclara que tipo de alquileres o cánones hay que pagar y a quién, ni el tipo de contrato que le da soporte. Es algo que en la ficha AP7 tampoco aparece.

5.- En lo que respecta a Indemnizaciones por razones de Servicio hay un incremento respecto al año anterior que no sabemos a qué obedece (+4,3%).

6.- En cuanto a Gastos Financieros (apartado III de ficha AP1) aumenta la cuantía en un 233% pagando por intereses de demora 50.000 € que en otra de las fichas titula como "deudas con terceros".

No sabemos a qué obedece esa deuda y tampoco porqué motivo de antemano no se piensa pagar en este ejercicio, y si siendo así dicha deuda generará intereses de demora.

7.- En la ficha EP2, apartado III de Tasas y otros Ingresos, nos gustaría conocer las causas que motivan la reducción a la mitad de Otros Ingresos por Prestación de Servicios (pasando de 200.000 a 100.000 €). En el caso



RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

que su origen estuviera en la publicidad comercial debería aclararse también el contenido de los mensajes y tiempo que ocupan en la programación, tarifas, etc., y todo ello de acuerdo con la competencia de este Consejo reflejada en el apartado i), y acorde con la legislación que la regula.

8.- En cuanto a la Ficha EP4 de Presupuesto de Capital en el apartado 3 de cambios en el Capital Corriente, entendemos que deberíamos conocer quienes son los acreedores y los deudores.

9.- Por último recordar que este Presupuesto puede verse notablemente afectado por la aclaración de sentencia solicitada el pasado mes de julio al Tribunal Supremo, y que por tanto debería emitirse en breve, a raíz de la sentencia por la que anulaba el fallo previo del TSJ de Murcia sobre el ERE aplicado a Onda Regional de Murcia, que afectó a 28 trabajadores. Como pueden suponer esta situación abre la puerta en caso de dictar nulidad a la readmisión de los trabajadores, o en caso de dictar improcedencia al pago de la diferencia entre la indemnización recibida y la que les correspondería por derecho. En cualquier caso, ambas situaciones el coste económico sería ineludible.

Todo ello como aclaración del presupuesto que se nos presenta, pues de otro modo creo que caminaríamos a ciegas en la aprobación de algo difícil de descifrar o adivinar, y que sin duda condiciona la función de servicio público audiovisual al que va destinado.

Finalmente, quiero expresar que, desde el PSOE nos gustaría contribuir a que las funciones y principios a los que debe responder este servicio se cumplieran con las programaciones diversas y equilibradas a la que está obligado. Todo ello atendiendo a las necesidades informativas, culturales, educativas o de entretenimiento de la sociedad murciana, que a su vez debe verse reflejada atendiendo a la pluralidad en el más amplio sentido. Y en ese sentido queremos trabajar y colaborar con la mejor disposición, sin que ello actúe en menoscabo del deber con el que nos hemos comprometido de cumplir de forma consecuente y diligente con las competencias que nos han sido asignadas.

El Director General, en respuesta a la intervención de la señora Jara Andújar, precisa que “el documento Excel” al que se refiere son las fichas aprobadas por la Consejería de Hacienda para la elaboración del presupuesto por los entes públicos, las cuales no pueden ser modificadas

en su estructura ni en sus conceptos. Por tanto, el anteproyecto de presupuesto de RTRM se ha elaborado en el formato y con la estructura que establece la Comunidad Autónoma.

La participación en otros organismos públicos por la que pregunta la señora Consejera se refiere a la participación de RTRM en FORTA, a la que pertenecen las radiotelevisiónes autonómicas públicas.

La subida salarial prevista para 2016 es del 1% para todo el personal, incluido el alto cargo que figura en la ficha correspondiente y que es el Director General. Ahora bien, la ficha de referencia refleja el salario, los trienios de cada trabajador y su cotización a la seguridad social. Y en estos dos últimos conceptos está la explicación del incremento del 2% y no porque el salario se vaya a aumentar en ese porcentaje. Ahora bien, esa previsión variará con el nombramiento del nuevo director o directora general, que no tiene por qué tener reconocidos trienios, dado que solo los perciben los altos cargos que son empleados públicos.

Respecto de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el ERE, el señor García García informa que se está a la espera de que el Tribunal Supremo resuelva sobre la aclaración de sentencia solicitada por el Comité de Empresa y sobre el incidente de nulidad de actuaciones, presentado por RTRM. Una vez que se pronuncie el TS sobre esas cuestiones, se celebrarán los juicios individuales en los juzgados de lo social de Murcia y serán las sentencias individualizadas las que habrá que ejecutar en su momento. Y sea cual sea la decisión que se tome, corresponderá a la Comunidad Autónoma dar a RTRM los recursos económicos necesarios para cumplirlas, por lo que serán aportaciones extraordinarias no recogidas en este anteproyecto y conllevarán las correspondientes modificaciones presupuestarias, que serán sometidas a aprobación del Consejo de Administración.

Respecto a la pregunta sobre qué se entiende por "Otro personal" a efectivos del gasto, en ese apartado se incluyen las dietas de los miembros del Consejo de Administración. Se hace así, y reitero lo dicho anteriormente, por que las fichas de elaboración del presupuesto no se

pueden variar y cambiar la denominación “Otro personal” por la de “Consejo de Administración”.

En el apartado “arrendamientos y cánones” del presupuesto administraciones de gastos se incluyen los alquileres de las delegaciones de Cartagena, Lorca y Yecla, el renting de las unidades móviles de la emisora y el renting de equipos informáticos.

La disminución en el presupuesto de previsión los ingresos por publicidad de 200.000 € en 2015 a 100.000 € en 2016, se debe a que este año se ha hecho una proyección de ingresos para la radio y la televisión (gestionada directamente hasta el 31 de marzo), mientras que en 2016 las previsiones se refieren sólo a los ingresos publicitarios de la radio.

El incremento de los gastos financieros se debe a la variación de la paridad del euro con respecto al dólar. Los contratos con las “majors” se pagan en dólares y cuando el dólar sube, los gastos son mayores. Además, desde 2010 no se han comprado a estas compañías derechos de emisión, que siempre son plurianuales. Los vigentes terminarán en 2017, por lo que hay que presupuestar la cantidad que corresponde a 2016.

A continuación toma la palabra el señor Madrid Conesa, quien pide que se establezca un flujo de información de lectura fácil con los consejeros, para mejorar el conocimiento de las cuestiones que hayan de abordar. Reconoce que por su actividad profesional está familiarizado con la estructura presupuestaria de la Comunidad Autónoma. Tras las cuestiones planteadas por la señora Jara Andújar, que coincidían en parte con las suyas, y las respuestas ofrecidas por el Director General, ya ha obtenido la información que iba a pedir.

El señor Rivera Barrachina dice que conoce la mecánica del presupuesto y que entiende y comprende lo que se incluye en las distintas partidas. Por su experiencia durante la anterior legislatura, cuando ha habido dudas se ha pedido información antes de las sesiones

del Consejo o durante las mismas, y se han despejado siempre, porque no se oculta información.

El señor Avilés Correas agradece la documentación facilitada con la convocatoria y la información dada ahora y está convencido de que los nuevos consejeros pronto conocerán al detalle todos los aspectos de RTRM.

El señor Marín Martínez dice que tras la exposición exhaustiva de dudas hecha por la señora Jara Andújar, no se veía con conocimiento de causa para pronunciarse sobre el presupuesto. Le gustaría disponer de más tiempo para estudiarlo.

El señor González-Sicilia Llamas agradece la información facilitada. Le alegra encontrar en el Consejo a antiguos compañeros y amigos. Y desea que todos trabajen juntos para el buen funcionamiento de este servicio público.

La señora Zamora Medina se alegra de que éste Consejo de Administración sea el más representativo de los habidos hasta ahora. Viene a trabajar con ilusión. Está dispuesta a trabajar con el máximo de transparencia con más transparencia. Y se suma a algunas de las cuestiones planteadas por la señora Jara Andújar. Considera que entre todos hay que hacer un esfuerzo por mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Por último, interviene el señor Losada Díaz manifestando su voluntad de hacer bien las cosas desde el primer momento. Agradece a la señora Jara Andújar lo dicho en su intervención. Y, como profesor universitario acostumbrado al estudio sosegado, se compromete a ejercer con plena responsabilidad su labor de consejero.

Terminadas las intervenciones, la señora Presidenta somete a votación el anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que se ha enviado a los señores Consejeros.

Efectuada la votación, el anteproyecto es aprobado por seis votos a favor (emitidos por los señores Avilés Correas, González-Sicilia Llamas, Losada Díaz, Madrid Conesa, Rivera Barrachina y la señora Zamora Medina) y tres abstenciones (de las señoras Alarcón García y Jara Andújar y del señor Marín Martínez).

Como explicación de voto la señora Jara Andújar dice que se ha abstenido *“por considerar que, si bien han sido explicadas algunas de las dudas planteadas y se ha manifestado el compromiso de remitir información complementaria en los próximos días, queda pendiente conocer el Plan Anual de Actividades de RTRM para 2016 previsto en el ámbito radiofónico y de supervisión del Contrato-Programa para el servicio televisivo, documento que consideramos esencial puesto que sus objetivos deben estar en consonancia con lo presupuestado. También es un factor relevante conocer la ejecución del Presupuesto de 2015 hasta la fecha, siempre en relación con la Memoria de Actividades previstas para este ejercicio, para conocer si las actuaciones se ajustan a las previsiones económicas, o por el contrario es necesario realizar ajustes con vistas al presupuesto del ejercicio siguiente”*.

El anteproyecto se incorpora a esta acta como documento inseparable.

3.- CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES

Los Consejeros introducen este punto en el Orden del Día y acuerdan que, con carácter general, las reuniones del Consejo de Administración se celebren los martes a las 17:00 horas. Lo que no impide que, por motivos justificados, en ocasiones tengan que celebrarse en distinto día u hora.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La señora Alarcón García pide que se les facilite programación de la radio y la televisión con la descripción del contenido de los programas, y equipo o la productora que los realiza.

El Director General dice que también se les va a enviar la plantilla de RTRM con las retribuciones de cada puesto de trabajo.

Y siendo las 19:00 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA



Fdo. Piedad Alarcón García

EL SECRETARIO



Fdo. Diego Carvajal Rojo

